



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL INGRESO EN EL INSTRUMENTO
DE AGREGACIÓN DE DEMANDA/SISTEMA DINÁMICO PARA LA
COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS
BÁSICOS DE ASEO USO PERSONAL PROVISTOS POR MIPYMES Y
ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR**



TABLA DE CONTENIDO

1. DISPONIBILIDAD DE LA TVEC Y ACCESO AL SERVICIO	3
2. OBJETO	3
2.1. Alcance del Objeto	3
3. COBERTURA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINAMICO DE ADQUISICIÓN- IAD/SDA	3
4. PLAZO Y VIGENCIA DEL IAD/SDA.....	5
5. TIEMPOS DE ENTREGA.....	6
6. PRECIO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES	6
7. PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN DE LOS ACTORES DE LA ECONOMIA POPULAR AL IAD/SDA.....	9
7.1. Operación secundaria	15
7.2. Capacidad jurídica – Requisitos Habilitante jurídicos.....	16
7.2.1. Carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1	17
7.2.2. Tamaño Empresarial.....	18
7.2.3. Compromiso Anticorrupción -Formato 2	19
7.2.4. Certificado de Existencia y Representación Legal	20
7.2.5. Cédula de la Persona Natural o Representante Legal	21
7.2.6. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios	21
7.2.7. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias	22
7.2.8 Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia	22
7.2.9. Consorcios o Uniones Temporales Formato 3- Formato 4.	22
7.2.10. Certificado de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)- Formato 5	23
7.2.11. Declaración Juramentada de Pagos Correspondiente a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Persona Naturales)- Formato 6.....	24
7.2.12. Presentación de Precios del catálogo del IAD/SDA.....	24
7.3. Experiencia requerida.....	25
8. INCLUSIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS	26
8.1. Uso del IAD/SDA	27
8.2. Entrega	27
8.3. Obligaciones de las Entidades Compradoras del IAD/SDA	28
8.4. Obligaciones específicas de los proveedores del IAD/SDA	29
9. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	30
10. FACTURACIÓN Y PAGO	31
11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	32

1. DISPONIBILIDAD DE LA TVEC Y ACCESO AL SERVICIO

- La TVEC está en operación todos los días del año, las veinticuatro (24) horas del día.
- Las transacciones efectuadas por fuera del horario hábil se entienden realizadas el día hábil siguiente a aquel en que se llevan a cabo.
- Las fallas en la TVEC no habilitan a las Entidades Compradoras a interrumpir los plazos del Proceso de Contratación.
- Colombia Compra Eficiente debe registrar en su página web la indisponibilidad eventual de la TVEC, indicando fecha y hora de esta.
- Mi Mercado Popular es un módulo de la TVEC.

2. OBJETO

Adquisición o suministro de alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal por parte de las Entidades Estatales para la compra a MiPymes y actores de la Economía Popular hasta por el monto de su mínima cuantía.

2.1. Alcance del Objeto

La adquisición o suministro de los alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal incluye la entrega de acuerdo con los tiempos, sitios y condiciones definidos en el **Anexo Técnico** del presente Instrumento.

3. COBERTURA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINAMICO DE ADQUISICIÓN- IAD/SDA

La cobertura del IAD es Nacional. No obstante las Entidades compradoras podrán limitar territorialmente los eventos de cotización a los proveedores habilitados así:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

1. Por **Municipio**, si se cuenta con al menos dos (2) proveedores habilitados en el catálogo.
2. Por **departamento** si se cuenta con al menos dos (2) proveedores habilitados en el departamento y no hay oferta en el municipio de entrega.
3. Por **Región** si se cuenta con al menos dos (2) proveedores habilitados en la región y no hay oferta en el departamento de entrega. A continuación, se relacionan las regiones a las cuales se podrán lanzar los eventos de cotización:

Región	Departamentos que conforman la región
Altiplano	Bogotá D.C., Boyacá y Cundinamarca
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés
Antioquia	Antioquia
Caribe Central	Atlántico, Bolívar y Magdalena
Caribe Occidental	Córdoba y Sucre
Caribe Oriental	Cesar y La Guajira
Eje Cafetero	Caldas, Quindío y Risaralda
Orinoquia	Meta, Arauca, Casanare y Vichada
Pacífico Central	Valle del Cauca
Pacífico Norte	Chocó
Pacífico Sur	Cauca y Nariño
San Andrés y Providencia	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Santanderes	Norte de Santander y Santander
Tolima y Huila	Huila y Tolima

Fuente: Encuesta Nacional Logística – DANE (2022)

4. A nivel **Nacional** si se cuenta con al menos dos (2) proveedores habilitados a nivel nacional y no hay oferta en la región de entrega.

Limitación a los Actores de la Economía Popular de tamaño Microempresa:

En los procesos de contratación que no superen los veintiocho (28) SMMLV², las entidades estatales limitarán el evento exclusivamente para la participación de empresas de tamaño Micro, según la clasificación establecida en el Decreto 957 de 2019; por tanto, las entidades compradoras deberán establecer en su necesidad, tanto la limitación



territorial como la limitación de la participación exclusiva de unidades productivas del sector de la economía popular de tamaño microempresa, buscando con ello el impulso al tejido empresarial municipal y departamental y el desarrollo de la economía local.

En aquellos eventos de cotización que se supere el tope de contratación anteriormente referido (tratándose aún de procesos por mínima cuantía), las entidades compradoras podrán realizar sus procesos de contratación a través del presente IAD/SDA limitados territorialmente siempre que en sus municipios o departamentos se encuentren habilitados mínimo dos (2) proveedores (Microempresas, Pequeñas empresas y Medianas empresas - Mipymes), si ello no ocurre, el evento de cotización deberá ser lanzado con carácter regional o nacional. Además, **es importante aclarar que, en estos procesos superiores a los veintiocho (28) SMMLV, podrán participar los proveedores adjudicados que sean actores de la economía popular de tamaño Microempresa sin restricción alguna y sin la exigencia de presentar RUP, en franca competencia con los demás proveedores de tamaño pequeña y mediana empresa.**

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece el segmento Regional con base en la Encuesta Nacional logística³.

En los Estudios previos las entidades deben justificar las razones por las que limitan el evento a nivel municipal o departamental, siendo importante resaltar que lo que se busca con este mecanismo es impactar las economías de cada uno de los territorios de entrega. Lo anterior, bajo el amparo de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2027 y de los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO Y VIGENCIA DEL IAD/SDA

El IAD/SDA para para la adquisición de alimentos no perecederos y elementos de aseo personal entrará en operación una vez puesto en funcionamiento en el módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y estará vigente HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2025 a partir del inicio de operación, y podrá ser prorrogado por Colombia Compra Eficiente si esta entidad establece la viabilidad de dicha prórroga, por el tiempo que determine.

Los proveedores habilitados pueden solicitar en cualquier momento a Colombia Compra Eficiente la intención de no continuar en el IAD/SDA, retiro que podrá efectuarse durante una ventana de salida programada por Colombia Compra Eficiente. En todo caso, el Proveedor que se retira del IAD/SDA debe dar cumplimiento a la totalidad de las órdenes de compra que se encuentren vigentes al momento de presentar la solicitud retiro del IAD/SDA.

Por lo anterior, al momento de realizar la solicitud de retiro el Proveedor no podrá presentar cotizaciones hasta que Colombia Compra Eficiente brinde respuesta a su requerimiento. Una vez Colombia Compra Eficiente dé respuesta positiva a la solicitud de retiro, procederá a excluir al Proveedor del IAD/SDA disponible en el módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Colombia Compra Eficiente aclara que al no existir al menos DOS (2) Proveedores en el segmento Nacional del IAD/SDA, este no entrará en funcionamiento.

NOTA: Si durante la ventana inicial de ingreso Colombia Compra Eficiente no recibe aceptación de la invitación por parte de ninguna MiPyme y/o actores de la economía popular, podrá ampliar el plazo de dicha ventana, hasta garantizar que el instrumento pueda operar con mínimo dos (2) proveedores en el segmento Nacional.

5. TIEMPOS DE ENTREGA

El Proveedor debe cumplir con los tiempos de entrega definidos por Colombia Compra Eficiente en el **Anexo Técnico**.

El tiempo de entrega de los bienes empieza a contar desde el día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra.

6. PRECIO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

El DANE publica el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA), el cual es el encargado de informar los precios mayoristas de los productos agroalimentarios que se comercializan en el país, así como la información de insumos y factores asociados a la producción agrícola y el nivel de abastecimiento de alimentos en las ciudades.

No obstante lo anterior, el sector a alimentos presenta variaciones que fluctúan constantemente, por influencia de factores como los tiempos de cosecha, cambios climáticos, estado vías, costo de los insumos para la producción, costo de combustibles, costo de la energía, costos de importación, aspectos inflacionarios, entre otros, lo que hace que no exista una estabilidad en los precios por ello, y partiendo también de las condiciones particulares de cada región, no es posible determinar precios de referencia para los alimentos y elementos de aseo personal, buscando que cada entidad territorial determine los precios ajustado a sus particularidades y necesidades y evitando limitar la participación de proveedores por condiciones de precio estándar, dado que como se mencionó el sector de los alimentos es uno de los más volubles.

Por otra parte, en la operación secundaria, las Entidades Compradoras podrán conocer el precio de catálogo de los alimentos y elementos de aseo personal ofertados por los proponentes, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{cat} = \frac{P_{techo}}{1 - G}$$

Donde:

P_{cat} = Precio del alimento y elemento de aseo en el catálogo, antes de IVA

P_{techo}

= Precio del alimento y elemento de aseo en el catálogo, sin impuestos ni costos adicionales

G = Porcentaje de los gravámenes (estampilla), indicado por la entidad compradora

Nota 1: El precio máximo a presentar en la oferta inicial por parte de los proveedores no incluye el costo de flete de entrega de los bienes o servicios. El costo del flete se incorpora al precio del producto en la operación secundaria, cuando el proveedor ya conoce el departamento de entrega. En ningún caso el costo del flete podrá superar el porcentaje definido para cada departamento en la Encuesta Nacional Logística.

Costo máximo de Flete por Región (Departamentos)

Región	Departamentos	Porcentaje Máximo
--------	---------------	----------------------



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Altiplano	Bogotá D.C., Boyacá y Cundinamarca	19,7%
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés	19,6%
Antioquia	Antioquia	19,9%
Caribe Central	Atlántico, Bolívar y Magdalena	17,7%
Caribe Occidental	Córdoba y Sucre	9,5%
Caribe Oriental	Cesar y La Guajira	7,5%
Eje Cafetero	Caldas, Quindío y Risaralda	26,9%
Orinoquia	Meta, Arauca, Casanare y Vichada	29,4%
Pacífico Central	Valle del Cauca	13,9%
Pacífico Norte	Chocó	16,4%
Pacífico Sur	Cauca y Nariño	19,7%
San Andrés y Providencia	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	30,2%
Santanderes	Norte de Santander y Santander	9,5%
Tolima y Huila	Huila y Tolima	30,0%

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en la Encuesta Nacional Logística 2022¹

Nota 2: Si la Entidad Compradora no aplica gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

De conformidad con lo anterior, Colombia Compra Eficiente definió el precio de los Alimentos y Elementos Básicos de Aseo personal a través de la siguiente fórmula:

$$P_{fin} = [(P_{cat} - \text{descuento}) + T + I] + IVA$$

Dónde:

P_{fin} = Precio final de los alimentos y elementos de aseo

P_{cat} = Precio de los alimentos y elementos de aseo en el catálogo

Descuento

= Descuento ofrecido por el proveedor sobre el precio techo de los alimentos y elementos de aseo

T = Costo del flete hasta el lugar definido por la Entidad Compradora

I = Garantía de cumplimiento, cuando sea requerida por la Entidad Compradora

¹ https://onl.dnp.gov.co/Documentos%20compartidos/DNP_INFORME_V5DIGITAL.pdf

7. PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN DE LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR AL IAD/SDA

Es esta la etapa en la cual Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las MiPymes y actores de la economía popular que harán parte del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda serán las que:

(i) Manifiesten su interés en hacer parte del Catálogo del Instrumento de Agregación de demanda mediante la suscripción del FORMATO 1-ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.

(ii) Alleguen los documentos exigidos de conformidad con: (a) los presentes Estudios y Documentos Previos y, (b) la invitación.

(iii) Cumplan los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente en relación con los documentos solicitados. De no cumplir en debida forma, esta agencia podrá solicitar la subsanación de estos por una única vez conforme a los plazos del cronograma establecido.

(iv) Sean catalogados como MiPymes y/o actores de la economía popular para lo cual deberán acreditar un año de existencia anterior a la creación del catálogo y, además cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

(v) Entreguen a Colombia Compra Eficiente la información requerida para la administración del catálogo presentado al momento de aceptar la invitación.

Las condiciones de operación del IAD/SDA están plasmadas en la invitación y demás documentos contractuales.

El proveedor debe estar en la capacidad de entregar todos los productos establecidos en el **Anexo Técnico**, de acuerdo con las especificaciones de cada producto, en cada uno de los municipios en caso de que el evento de cotización sea de carácter nacional y el proveedor opte por presentar respuesta al evento.



Para que un municipio esté disponible en el IAD/SDA para que la entidad compradora limite a este el evento de cotización, el municipio debe contar con al menos dos (2) proveedores habilitados. Si esta condición no se cumple, la entidad deberá acudir al segmento departamental, en el cual debe haber por lo menos dos (2) proveedores habilitados.

Para que un departamento esté disponible en el IAD/SDA para que la entidad compradora limite a este el evento de cotización, el departamento debe contar con al menos dos (2) proveedores habilitados. Si esta condición no se cumple, la entidad deberá acudir al segmento regional, en el cual debe haber por lo menos dos (2) proveedores habilitados.

Para que una región esté disponible en el IAD/SDA, para que la entidad compradora limite a esta el evento de cotización, la región debe contar con al menos dos (2) proveedores habilitados. Si esta condición no se cumple, la entidad deberá acudir al segmento nacional, en el cual debe haber por lo menos dos (2) proveedores habilitados.

El presente Instrumento de Agregación de Demanda no estará disponible si no se encuentran habilitados, por Colombia Compra Eficiente, al menos dos (2) proveedores en el segmento Nacional.

Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la invitación a través de la ventana de ingreso (habilitación) respectiva a participar en el Instrumento de Agregación de Demanda cada **mes durante los Dos (2) primeros meses** o cuando CCE lo estime conveniente. Posteriormente Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la invitación a través de la ventana de ingreso (habilitación) respectiva para el ingreso de nuevos proveedores cada **Dos (2) meses o cuando Colombia Compra Eficiente lo estime conveniente**, que serán contados a partir del último ingreso de proveedores de la ventana anterior, mediante la publicación de dicha invitación en Mi Mercado Popular y en el minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda, en las condiciones de ingreso que Colombia Compra Eficiente defina.

Las Mipymes y actores de la economía popular que sean rechazadas por no cumplir con uno (1) o algunos de los requisitos, podrán presentar la subsanación del (los) requisito(s), siempre y cuando esto aplique, durante el plazo establecido para ello dentro del cronograma del proceso. De igual manera, se podrán presentar en la siguiente ventana de ingreso publicada por Colombia Compra Eficiente para la participación de nuevos interesados.




Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Toda comunicación será recibida a través del presente correo electrónico:
mimercadopopular@colombiacompra.gov.co

La operación principal se desarrollará en Mi Mercado Popular. Por lo tanto, los interesados en participar como potenciales proveedores del mencionado instrumento deberán:

- Crear una cuenta de usuario en Mi Mercado Popular.
- Identificar el Instrumento de Agregación de Demanda o Catálogo al cual desean inscribirse como proponentes.
- Descargar formatos y/o plantillas que requieran su diligenciamiento y firma por parte del representante legal o persona autorizada, según sea el caso.
- Cargar a la plataforma los formatos y/o plantillas y demás documentos que se requieran, de acuerdo con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos del instrumento.
- Presentar la oferta económica por cada uno de los bienes definidos en el catálogo seleccionado.

Paso 1: Ingresar a www.mimercadopopular.gov.co y dar click en la opción Ingresar. Posteriormente en la opción Registrarme, introducir un correo electrónico válido y diligenciar el formulario de registro.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente


Bienvenido a


Mi Mercado Popular

Para acceder a la plataforma ingresa tu correo electrónico, y consulta en tu bandeja de entrada el código de verificación

[Has click aquí](#) si ya estás registrado
No soy proveedor, [Soy entidad](#)

Paso 2: Identificar el (o los) catálogo(s) -Alimentos y elementos de aseo- para el (los) que se presentará como proveedor

 Mi Mercado Popular




R

RAZON SOCIAL PRUEBA
NIT. 903095489

- Inicio
- Mi Perfil
- Mis Documentos
- IAD
- Mis Cotizaciones
- Mis órdenes de compra
- Salir


Instrumentos de Agregación de Demanda



PRUEBA PILOTO CONSUMIBLES GE...

IAD Consumibles de Impresión - Economía ...

Ver más

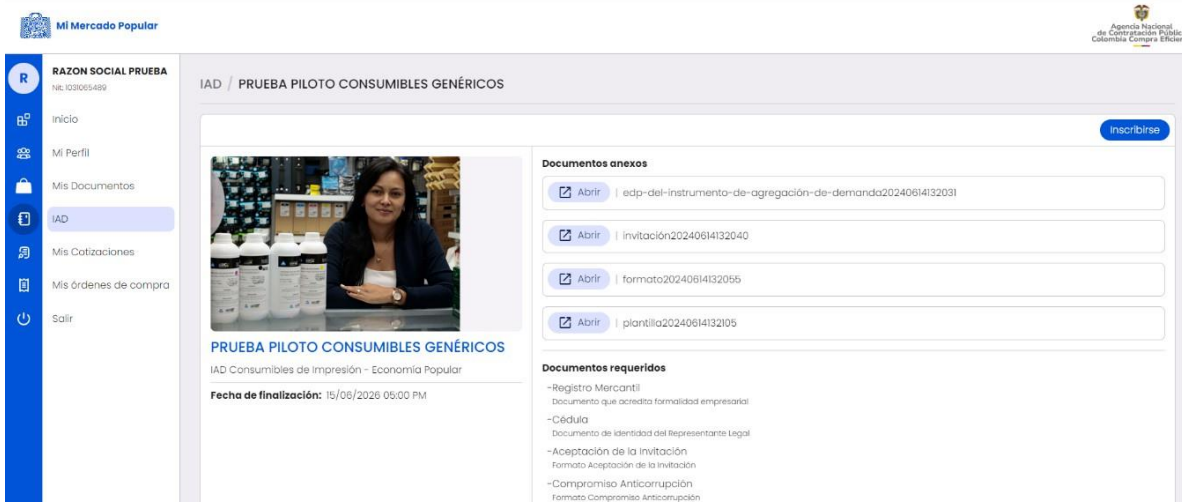


PRUEBA PILOTO CONSUMIBLES MA...

IAD Consumibles de Impresión - Economía ...

Ver más

Paso 3: Dar click en la opción Inscribirse para continuar



MI Mercado Popular

RAZON SOCIAL PRUEBA
Nro. 102065489

Inicio
Mi Perfil
Mis Documentos
IAD
Mis Cotizaciones
Mis órdenes de compra
Salir

IAD / PRUEBA PILOTO CONSUMIBLES GENÉRICOS

PRUEBA PILOTO CONSUMIBLES GENÉRICOS
IAD Consumibles de Impresión - Economía Popular
Fecha de finalización: 15/06/2026 05:00 PM

Documentos anexos

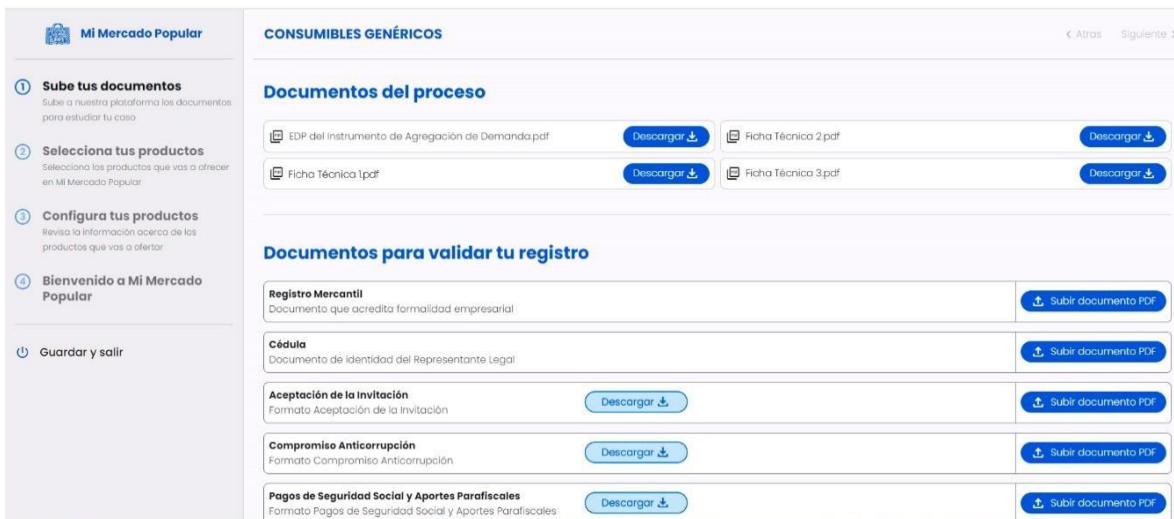
- Abrir | edp-del-instrumento-de-agregación-de-demanda20240614132031
- Abrir | invitación20240614132040
- Abrir | formato20240614132055
- Abrir | plantilla20240614132105

Documentos requeridos

- Registro Mercantil
Documento que acredita formalidad empresarial
- Cédula
Documento de identidad del Representante Legal
- Aceptación de la invitación
Formato Aceptación de la invitación
- Compromiso Anticorrupción
Formato Compromiso Anticorrupción

Paso 4: Descargar los documentos del proceso para un mejor entendimiento de las condiciones de participación.

Paso 5: Posteriormente descargar los formatos o plantillas disponibles en la parte inferior, diligenciarlas debidamente, firmarlas, y cargar en formato PDF.



MI Mercado Popular

CONSUMIBLES GENÉRICOS

Sube tus documentos
Sube a nuestra plataforma los documentos para estudiar tu caso

Selecciona tus productos
Selecciona los productos que vas a ofrecer en Mi Mercado Popular

Configura tus productos
Revisa la información acerca de los productos que vas a ofertar

Bienvenido a Mi Mercado Popular

Guardar y salir

Documentos del proceso

- EDP del Instrumento de Agregación de Demanda.pdf | Descargar ↓
- Ficha Técnica 2.pdf | Descargar ↓
- Ficha Técnica 1.pdf | Descargar ↓
- Ficha Técnica 3.pdf | Descargar ↓

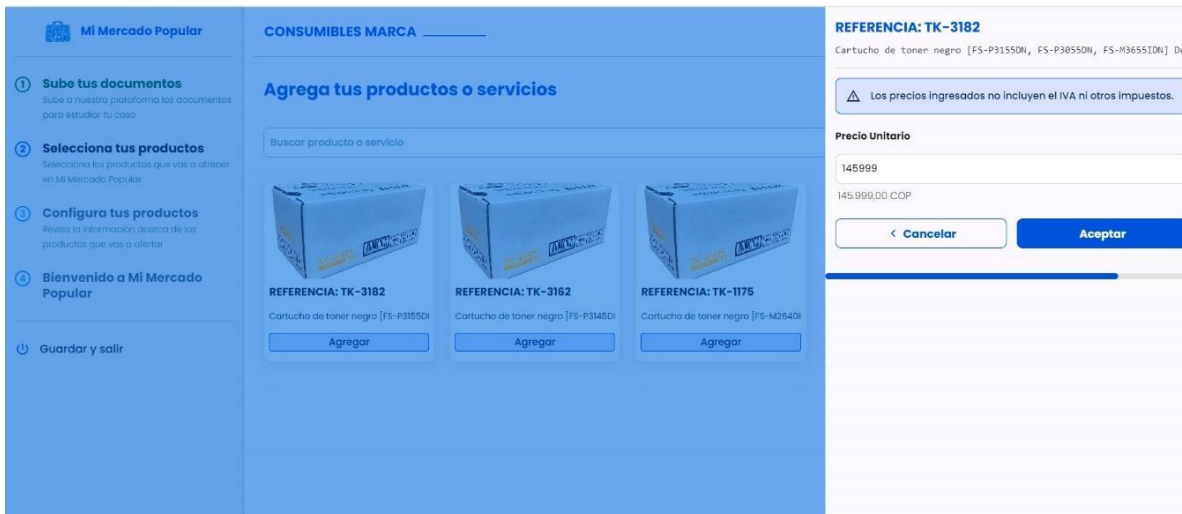
Documentos para validar tu registro

- Registro Mercantil**
Documento que acredita formalidad empresarial | Subir documento PDF
- Cédula**
Documento de identidad del Representante Legal | Subir documento PDF
- Aceptación de la invitación**
Formato Aceptación de la invitación | Descargar ↓ | Subir documento PDF
- Compromiso Anticorrupción**
Formato Compromiso Anticorrupción | Descargar ↓ | Subir documento PDF
- Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**
Formato Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales | Descargar ↓ | Subir documento PDF

Paso 6: Una vez cargados los documentos de participación, se habilitará el catálogo de productos seleccionado.



Paso 7: Finalmente, presentar los precios por cada uno de los productos del catálogo seleccionado para ser proveedor.



Para mayor detalle, los interesados podrán consultar la [GUÍA DE REGISTRO Y PRESENTACIÓN A INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA](#), disponible en [Mi Mercado Popular](#) y en el minisitio de cada instrumento en la página web oficial de Colombia Compra Eficiente.

Una vez Colombia Compra Eficiente haya verificado la información presentada por los proponentes, procederá a aceptar o rechazar sus propuestas. Con lo cual habilitará a aquellos que podrán recibir solicitudes de cotización por parte de las Entidades Compradoras en la operación secundaria, a través de Mi Mercado Popular.

7.1. Operación secundaria.

Teniendo en cuenta la segmentación del IAD/SDA, la Entidad Compradora deberá realizar una Solicitud de Cotización por cada alimento o elemento de aseo personal que requiera para satisfacer su necesidad.

En la Operación Secundaria:

- (i) La Entidad Compradora verifica que el Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) La Entidad Compradora anexa la justificación de su compra, asegura la disponibilidad presupuestal y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
- (iii) La Entidad Compradora solicita una cotización a los Proveedores, generando una solicitud de cotización con un plazo de hasta **3 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de creación de la solicitud de cotización y de acuerdo con los lineamientos de la Guía del Instrumento de Agregación de Demanda.
- (iv) La Entidad Compradora solicita una Cotización a los Proveedores en el módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, suministrando la siguiente información:
 - Productos y cantidades requeridas.
 - Información de la ubicación o ubicaciones de entrega establecida por la Entidad Compradora.
 - Presupuesto estimado a ejecutar por la Entidad Compradora mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
 - Si requiere o no garantía de cumplimiento.

- Gravámenes adicionales o estampillas territoriales (si aplica).
 - Demás información solicitada en la plataforma.
- (v) El Proveedor responde con la cotización de todos los alimentos y elementos básicos de aseo personal solicitados por la Entidad Compradora y el porcentaje correspondiente al flete de entrega, el cual hace parte integral del precio de los bienes. El porcentaje del flete podrá ser cotizado en 0% si el Proveedor así lo determina y hasta el máximo aplicable para cada departamento, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Encuesta Nacional Logística vigente.
- (vi) La Entidad Compradora verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de conformidad con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
- (vii) La Entidad Compradora analiza las cotizaciones y selecciona al Proveedor que cotizó el menor precio;
- (viii) La Entidad Compradora coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en la solicitud de cotización, en caso de que las haya solicitado;
- (ix) La Entidad Compradora verifica la entrega de los bienes conforme con lo establecido en el IAD/SDA y adelanta los trámites de pago, y en caso de incumplimiento, llevará a cabo los procedimientos administrativos sancionatorios por su propia cuenta.

NOTA: Con la aceptación de la INVITACIÓN del presente IAD/SDA, las MiPymes y actores de la economía popular manifiestan su intención de aceptar las limitaciones territoriales cuando las entidades comparadoras así lo determinen en sus estudios previos.

7.2. Capacidad jurídica – Requisitos Habilitante jurídicos.

En la conformación del presente IAD/SDA pueden participar las personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar así:

Persona jurídica

- Comercio al por menor o al por mayor de productos agrícolas o alimentos o bebidas.
- Distribución productos agrícolas o alimentos o bebidas (no alcohólicas).
- Cualquier otra actividad lícita

Persona Natural

- Códigos CIIU: 4721, 4711, 4729 y 4722

Para los proponentes plurales, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades mencionadas, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas; asimismo, todos los integrantes del Proponente Plural deben tener la calidad de MiPymes y/o actores de la economía popular.

Si el proponente es plural, dicha figura debe tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del IAD/SDA y un (1) año más.

Si el proponente es persona jurídica debe contar por lo menos con un (1) año de constituida al momento de presentar su oferta en el IAD/SDA en el módulo Mi Mercado Popular.

7.2.1. Carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1

Allegar la carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1 debidamente diligenciada y suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la MiPyme y/o actores de la economía popular, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Apoderado (cuando aplique):



Las MiPymes y actores de la economía popular podrán presentar la aceptación de la invitación directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado de forma legal, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite de la presente invitación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de conformación del IAD/SDA, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar a la MiPyme y/o actor de la economía popular, o si fuera el caso a todos los integrantes del Proponente Plural.

7.2.2. Tamaño Empresarial

Las MiPymes podrán acreditar su condición mediante las condiciones expuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (o la norma que la modifique o adicione), que expresa:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores



a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA: Si durante la vigencia del presente IAD/SDA la MiPyme y actores de la economía popular cambian su tamaño empresarial a Grande, el proveedor deberá informar a Colombia Compra Eficiente para que sea excluida del IAD/SDA, asimismo, si Colombia Compra Eficiente por algún medio tiene conocimiento del cambio de tamaño empresarial procederá a excluirlo del IAD/SDA.

7.2.3. Compromiso Anticorrupción -Formato 2

La persona natural o el representante legal del proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 – Compromiso anticorrupción -, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo con la Carta de aceptación de la invitación.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la no aceptación del interesado en el IAD/SDA, o para la exclusión del proveedor o Proponente plural del IAD/SDA si el incumplimiento ocurre con posterioridad al ingreso, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el IAD/SDA es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la

ejecución de las Órdenes de compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el IAD/SDA, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

7.2.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el proponente sea una persona jurídica colombiana, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de la entrega de la documentación para el ingreso al IAD/SDA. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
- B. Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del IAD/SDA y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

NOTA: La persona jurídica debe como **mínimo contar con un (1) año** de existencia desde su creación hasta el momento de presentar los documentos para ingresar al presente IAD/SDA. En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.

- C. Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.



- D. Actividad económica:** En el caso de las personas naturales su Registro Mercantil deberá acreditar alguno de los siguientes códigos CIIU: 4721, 4711, 4729 y 4722, para poder participar y ser habilitado como proveedor del IAD/SDA.
- E. Tamaño empresarial:** El proponente debe acreditar la condición de Mipyme y/o actor de la economía popular.
- F. Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica, para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar la autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado.
- Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener una fecha anterior a la de presentación de los documentos.
- G.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización para suscribir Órdenes de Compra como mínimo hasta el monto de la Mínima Cuantía de las Entidades Compradoras.
- H.** La Mipyme y los actores de la economía popular deben acreditar ser colombianas.

7.2.5. Cédula de la Persona Natural o Representante Legal.

Si el interesado es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida. No obstante, todas las MiPymes y actores de la economía popular deberán enviar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

7.2.6. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni las MiPymes, ni los actores de la economía popular ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, al momento de

aceptar la invitación, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes de la Policía Nacional; las MiPymes y actores de la economía popular podrán aportar los respectivos certificados, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **treinta (30) días calendario**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web de las respectivas entidades de control.

7.2.7. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** y se dictan otras disposiciones", la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

7.2.8 Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento de la aceptación de la invitación, el interesado persona natural, o persona jurídica, así como cada integrante en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con los documentos, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

7.2.9. Consorcios o Uniones Temporales Formato 3 y Formato 4.

El proponente plural deberá diligenciar el **Formato 3 o el Formato 4**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar un Consorcio o una Unión Temporal, respectivamente, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o de Unión Temporal donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el IAD/SDA.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en el IAD/SDA y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del presente instrumento y un (1) año más.

Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

Tenga en cuenta que NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.

Por lo menos uno de sus integrantes de la figura plural deberá ser una Microempresa y/o actor de la economía popular de tamaño microempresa.

7.2.10. Certificado de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)- Formato 5

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 5, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato

7.2.11. Declaración Juramentada de Pagos Correspondiente a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Persona Naturales)- Formato 6

La Persona Natural deberá diligenciar el Formato 6, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que la persona natural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato.

7.2.12. Presentación de Precios del catálogo del IAD/SDA

Las MiPymes y los actores de la economía popular en el módulo “Mi Mercado Popular” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano deben cotizar **todos los Alimentos no perecederos y Elementos de aseo de uso personal** que se encuentren incluidos en el **Anexo Técnico**.

Es importante resaltar que, los precios que presenten los interesados **NO incluyen IVA**, dado que el IVA lo calculará la plataforma al momento de generar la Orden de Compra en la Operación secundaria.

Los precios presentados por los interesados en el módulo “Mi Mercado Popular” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano del IAD/SDA son precios techo de adquisición por parte de las Entidades Compradoras, por tal razón, el Proveedor en la Solicitud de Cotización no podrá superar dichos precios techo cotizados en la Operación principal.

7.3. Experiencia requerida:

El interesado persona natural, jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con **DOS (2)** o más contratos de cualquier cuantía por medio de certificaciones expedidas por Particulares o Entidades Públicas.

Las certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia deben incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre y número de identificación del contratista y contratante.
- Objeto del contrato que debe contener alguna de las actividades relacionadas con la venta o suministro de alimentos no perecederos. El objeto no debe ser preciso como se enuncia, sin embargo, debe tener relación con lo que se pretende contratar, “alimentos y elementos básicos de aseo personal”, no se aceptan alimentos suministrados para consumo inmediato como platos servidos o refrigerios.
- Teléfono, correo electrónico o dirección del contratante.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución. (inicio y finalización)
- Firmas del contratante.
- Fecha de expedición de la certificación

Si la documentación es presentada por un Proponente Plural, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

De igual forma, la Mipyme también podrá acreditar la experiencia con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- (en caso de contar con este), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El RUP deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la entrega de la documentación para el ingreso al IAD/SDA. Colombia Compra Eficiente validará la experiencia con base en los códigos establecidos en la sección “Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)” del presente documento.

Así mismo, serán válidas para acreditar la experiencia la celebración y ejecución de al menos dos (2) contratos -entiéndase aceptación de oferta, contratos de suministro u órdenes de compra-, complementadas con el informe final de supervisión, actas de liquidación o actas de entrega a satisfacción o de recibo final, que sustenten el efectivo cumplimiento de los contratos en mención, cuyo objeto debe estar relacionado con los productos del presente instrumento.

Para el caso de negocios realizados con particulares, podrán ser presentadas como mínimo dos (2) facturas electrónicas de venta de los productos relacionados con el objeto del presente instrumento y en las cuales se evidencie que obedecen a dos (2) negocios jurídicos independientes, es decir que deben ser dos (2) facturas de venta distintas.

En el evento en que las certificaciones o soportes involucren otros bienes o servicios diferentes a los productos del presente instrumento, se deberá poder identificar claramente cada de uno de los que correspondan a alimentos y elementos básico de aseo personal, en los documentos aportados.

8. INCLUSIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el IAD/SDA cuando haya lugar a ajustes de conformidad con lo establecido en los documentos vinculantes

Las MiPymes y actores de la economía popular podrán solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar los precios del catálogo cada tres (3) meses. Esta solicitud deberá realizarse máximo el día veinte (20) del tercer mes con la respectiva justificación y documentación de soporte, posteriormente Colombia Compra Eficiente analizará de ser viable previo análisis y con base en los reportes del DANE, publicará las actualizaciones correspondientes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al plazo establecido para la solicitud.

Es importante resaltar que las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.



Las Entidades Compradoras en cualquier momento podrán solicitar inclusiones de Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo personal que no se encuentren en el Catálogo, haciendo la solicitud a través de los canales dispuestos por Colombia Compra Eficiente para tal fin y de acuerdo con el procedimiento descrito en la Guía de Compra.

8.1. Uso del IAD/SDA

- a. La Entidad Compradora debe verificar que la contratación no excede el 10% del presupuesto de menor cuantía asignado. Esto es, sólo podrá hacer uso del presente instrumento para adelantar procesos de compra iguales o inferiores a su mínima cuantía.
- b. La Entidad Compradora debe revisar el Catálogo y solicitar cotización a los proveedores sobre los bienes que desea adquirir, luego de la recepción de ofertas la Entidad Estatal deberá seleccionar al proveedor que cotice el menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la solicitud de cotización.
- c. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la solicitud de cotización. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- d. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud de cotización. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización máximo a las 11:00 p.m. de un día hábil.
- e. Los precios de los bienes incluidos en el Instrumento de Agregación de Demanda corresponden a precios en pesos colombianos sin IVA o impuesto al consumo. Es responsabilidad del proveedor incluir estos impuestos en el valor final cuando aplique.

8.2. Entrega

- a. El proveedor debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de la Orden de Compra, conforme a las estipulaciones y particularidades técnicas establecidas en el Anexo Técnico del presente proceso.
- b. El Proveedor deberá contemplar el costo de flete asociado a la entrega de los elementos en ubicaciones distintas a la suya, de conformidad con las herramientas que Colombia Compra Eficiente dispuso en el IAD/SDA.



- c. Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Proveedor debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- d. Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Proveedor que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Proveedor para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

8.3. Obligaciones de las Entidades Compradoras del IAD/SDA

1. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla en el Módulo Mi Mercado Popular de la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.
2. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de DOS (2) DÍAS HÁBILES y máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud de cotización. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización, la cual no deberá ser máximo a las 11:00 p.m. de un día hábil.
3. La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y los publicará en el Módulo Mi Mercado Popular de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para la compra de los Alimentos y elementos de aseo antes de iniciar el proceso, demás documentos que considere necesarios para el proceso, y parametrizar la Solicitud de Cotización en la plataforma para enviarla a los Proveedores habilitados.
4. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas u otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación, indicando sin lugar a errores el porcentaje a aplicar por cada uno. Así mismo, deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que se trate de bienes exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través de los estudios previos, y de ser necesario aclararlo mediante el Foro de preguntas a los Proveedores, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en



cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial.

5. En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que remitan su respuesta de cotización.

6. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente.

7. Antes de adjudicar la Orden de Compra, verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con el Estado.

8. Realizar la evaluación de las ofertas y requerir, cuando sea el caso, al Proveedor que presentó el precio más bajo, si considera que la cotización presentada incurre en precios artificialmente bajos.

9. Pagar al proveedor los bienes entregados en la ejecución de la Orden de Compra.

8.4. Obligaciones específicas de los proveedores del IAD/SDA

1. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra o en el Anexo Técnico. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra.

2. Cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

3. Entregar los bienes en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.

4. Entregar la garantía si la misma fue requerida por la Entidad Estatal.

5. Cumplir todas las condiciones indicadas en el Anexo Técnico.

6. Responder a todos los eventos de cotización que generen las Entidades Compradoras dentro de los tres (3) días hábiles que dura dicho evento.



7. No superar los precios techo presentados en el diligenciamiento del catálogo al momento de presentar oferta en los eventos de cotización.
8. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9. Cumplir con el procedimiento definido en la guía de compra del presente IAD/SDA.
10. Informar a Colombia Compra Eficiente al momento de cambiar el tamaño empresarial del proveedor.
11. Informar a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras con las que tenga Órdenes de Compra vigentes si esta incurso en una inhabilidad sobreviniente.
12. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
13. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
14. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas para cada departamento o municipio en la que se encuentre habilitado.
15. Responder dentro de máximo tres (3) días hábiles los requerimientos hechos por las Entidades compradoras, respecto a la posible configuración de precios artificialmente bajos.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los estudios y documentos previos y la invitación.

9. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Multas impuestas.

La Entidad Compradora podrá imponer multa al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el presente documento, una suma equivalente a dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso

ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Imposición de la Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones del presente documento, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

10. FACTURACIÓN Y PAGO

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si la Mipyme y/o actores de la economía popular son autorretenedores, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La MiPyme debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, la MiPyme actores de la economía popular puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las Entidades Compradoras deben tener presente que teniendo en cuenta la particularidad del IAD/SDA podrán o no solicitar garantía con el fin de amparar el cumplimiento de las Órdenes de Compra.

Así las cosas, si la Entidad Compradora toma la decisión de requerir garantía la misma se debe expedir conforme los siguientes amparos y porcentajes.

Tabla 1. Garantías a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.


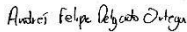

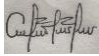

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La determinación de la Entidad de la libre exigencia o no de la garantía de cumplimiento deberá surgir del análisis que, desde su Estudio Previo determinó como parte de su etapa de planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de defectos en los productos suministrados por el Proveedor, la Entidad Compradora podrá recurrir a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 11 de la ley 1480 de 2011, en caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección del consumidor, se procederá a una nueva reparación, la devolución total o parcial del precio pagado o al cambio parcial o total del bien por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las del producto inicialmente entregado, entendiendo lo anterior como una causal de incumplimiento del contrato.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

		Firma/VoBo
Elaboró:	Margarita Martínez Saldarriaga - Contratista	
	Andrés Felipe Delgado Ortega - Contratista	
Revisó:	Jairo Alonso Mendoza Mendoza – Gestor T1-15	
	Alejandra Neissa Lancheros-Contratista	
Aprobación Subdirector:	Guillermo Buenaventura Cruz Subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma TVEC.	